



AÑO DE HOMENAJE A RAÚL SCALABRINI ORTIZ"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 12 de marzo de 2009.

VISTO la Resolución N° 191/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, relacionada con la situación del alumno Sergio Pablo FARABELLO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno no dio cumplimiento a lo establecido en el punto 1.2.3 de la Ordenanza N° 788, al concluir la carrera Especialización en Ingeniería en Calidad, en un lapso mayor a los CUATRO (4) años, plazo máximo permitido en la mencionada Ordenanza.

Que por Resolución N° 677/2000 de Consejo Superior, corresponde el procedimiento para el otorgamiento de prorrogas para completar estudios en carreras de especialización y maestría en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de marzo de 2009, aconsejó refrendar la Resolución N° 191/2008 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 191/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concepción del Uruguay y convalidar el pedido de prórroga y eximir de lo dispuesto en la Ordenanza N° 788, al alumno Sergio Pablo FARABELLO, Legajo N° 8173, de la carrera Especialización en Ingeniería en Calidad.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 265/2009

UTN
mel
CA
es

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior